



Desde el 16 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2017, ambos inclusive, se pueden presentar las ayudas de estudios para formación de personal municipal.

Las solicitudes se deben presentar exclusivamente de forma digital a través de Ayre. Para evitar posteriores requerimientos es fundamental prestar atención tanto a las **Bases Generales** como a las **Específicas**.

Dos son las novedades de la presente convocatoria:

- 1.-En cuanto a la documentación acreditativa de la matriculación se ha suprimido la necesidad de incluir en el certificado el código del centro si bien se recuerda que para la validez de aquel es necesario que venga debidamente firmado y sellado.
- 2.-En cuanto al justificante de los gastos abonados, se deberá acreditar este extremo en las tres modalidades de estudios, y no solo en la modalidad A, como el pasado curso. Se entenderán como gastos abonados los de matrículas, tasas, libros de texto y/o material declarado necesario por el centro escolar en el que el alumno curse los estudios, debiéndose acreditar en todos los casos el abono de dichos gastos.